

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE.
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RECH 002-19

De 19 de Noviembre de 2019.

Por lo cual se **RECHAZA** la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “RESIDENCIAL BRISAS DE EL ARADO”

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ARAPO-IA-177-2015, fechada 16 de julio de 2015, esta Dirección Regional aprobó el Estudio de Impacto Ambiental denominado “BRISAS DE EL ARADO”, cuya empresa promotora es JAMY DEVELOPERS, S.A., la cual fue debidamente notificada el día 16 de julio de 2015.

Que con nota fechada 12 de agosto de 2019, a través de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), aprobada con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, la sociedad **JAMY DEVELOPERS, S.A.** a través de su representante legal, presentó al Ministerio de Ambiente, solicitud de cambio de promotor del Proyecto “BRISAS DE EL ARADO”, de JAMY DEVELOPERS, S.A. a DALMATIAN INC., debido a que ésta última adquirió todos los derechos y deberes del proyecto.

Que a través de Informe Técnico de Evaluación de Solicitud de Modificación, fechado 10 de agosto de 2019, la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Regional de Panamá Oeste, establece que dicha solicitud no afecta los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con los cambios propuestos, por lo que dicha modificación no genera nuevos impactos negativos y no cambia las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas al Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, sin embargo se advierte que la solicitud de modificación debe estar firmada por ambos representantes legales y además debe estar notariada, adicional a esto no se aporta la certificación de personería jurídica de la empresa JAMY DEVELOPERS, S.A.; por lo antes expuesto, se recomienda rechazar la solicitud de modificación presentada.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR la Modificación Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**BRISAS DE EL ARADO**” cuyo promotor es **JAMY DEVELOPERS, S.A.**

Artículo 2. NOTIFICAR al Representante Legal de **JAMY DEVELOPERS, S.A.**, o a su Apoderado Legal del contenido de la presente resolución.

Artículo 3. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la sociedad **JAMY DEVELOPERS, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y el Decreto Ejecutivo No. 975 de del 23 de agosto de 2012; y Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (Prefasia) y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los diciembre (19) días, del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional del Ministerio
de Ambiente, Panamá Oeste


ING. RAUL DE SEDAS
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste

